## REPÚBLICA DE COLOMBIA



## RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL NIMAIMA – CUNDINAMARCA

Diecinueve (19) de septiembre de dos mil veintidós (2022) Radicado: 25 489 40 89 001- 2021 - 0002200

Verificada la documentación allegada por el apoderado de la parte demandante, se SEÑALA el día VEINTISIETE (27) DE OCTUBRE DE 2022, a la hora de las 11:00am de la mañana, para llevar a cabo la continuación de la Audiencia Inicial a que se refiere el artículo 372 del Código General del proceso, en la que se adelantará la diligencia de inspección judicial, se practicarán las pruebas y se emitirá sentencia.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE** 

LUZ PATRICIA HERRERA BERMÚDEZ JUEZ MUNICIPAL

two A 3

## Firmado Por: Luz Patricia Herrera Bermudez Juez Juzgado Municipal Juzgado 001 Promiscuo Municipal Nimaima - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 8bb9a8f93ea1c14ade5b59db9f4fbe0609b0b2c7f4aa2bc5857c11ed961a4eef

Documento generado en 28/09/2022 09:03:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica